

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)

Convenio No. OCTI-015-18

Entre los suscritos, a saber, Su Excelencia **EMILIO LUIS SEMPRIS CEBALLOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-501-551, en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE AMBIENTE**, facultado para este acto mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en lo sucesivo **MiAMBIENTE**, por una parte, y por la otra parte, **AXEL I. VILLALOBOS C., Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-227-180, actuando en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley 51 de 28 de agosto de 1975, en lo sucesivo **EL IDIAP**, en conjunto **LAS PARTES**, celebran el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en lo sucesivo **EL CONVENIO**, en atención a los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el **MINISTERIO DE AMBIENTE** como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que **EL IDIAP** es la institución pública, competente para fortalecer la base agro-tecnológica nacional para contribuir a la seguridad alimentaria, a la competitividad del agro-negocio y a la sostenibilidad de la agricultura en beneficio de la sociedad panameña.

Que **LAS PARTES** tienen interés en celebrar un Convenio Marco de Cooperación.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades, recursos técnicos, físicos y logísticos que, de forma individual o conjunta, respaldarían las iniciativas que se hayan de acordar y ejecutar.

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Establecer las bases de cooperación entre **EL IDIAP** y **MiAMBIENTE** a fin de potenciar los temas relativos a la biodiversidad a través del intercambio de actividades, investigaciones, conocimientos, experiencias, tanto científicas como tecnológicas y aquellas otras que sean necesarias, con el propósito de coordinar la promoción y desarrollo de proyectos específicos y de conformidad con las necesidades de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDADES Y ÁMBITOS DE LA COOPERACIÓN

LAS PARTES establecen que las modalidades y ámbitos de la cooperación girarán en torno a los siguientes aspectos:

- 1) Intercambio de científicos, especialistas y técnicos para asesoría en los campos de interés objeto de **EL CONVENIO**.
- 2) Transferencia de experiencias, conocimientos, logros científicos, técnicos y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada institución.

- 3) Desarrollo de investigaciones conjuntas e intercambio en el uso de equipos (incluyendo la donación de éstos, según las posibilidades institucionales, cumpliendo las normativas respectivas), laboratorios especializados y materiales para la realización de prácticas e investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
- 4) Elaboración y ejecución de programas permanentes de investigación científica y tecnológica orientados a comprender los aspectos de la gestión ambiental y los recursos naturales.
- 5) La formulación de proyectos de extensión en manejo y uso sustentable de especies de la vida silvestre en comunidades rurales, promoviendo una mejor calidad de vida mediante programas de desarrollo integral.
- 6) Desarrollo de proyectos conjuntos relacionados con temas como:
- Biodiversidad.
 - Cambio Climático y Desarrollo Sostenible.
 - Negocios e Inversiones Ambientales.
 - Producción Más Limpia
 - Restauración de Ecosistemas.
 - Agroforestería
 - Manejo y Conservación de Suelos en Cuencas Hidrográficas.
 - Restauración y Manejo de Cuencas.
 - Recolección y Manejo de Semillas Nativas para crear jardines clonales orientados al Desarrollo Sostenible Ambiental.
- 7) Otros temas vinculados con el ambiente que se incluyan en el futuro o que sean considerados de interés mutuo dentro de las disponibilidades de **LAS PARTES** y de las actividades que apoyen la finalidad de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS COMUNES

LAS PARTES acuerdan colaborar entre sí para el establecimiento de actividades de investigación, formación y de extensión mediante planes de trabajo anuales en donde se precisarán los proyectos, iniciativas, acciones y actividades operativas a desarrollar, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes. Los planes de trabajo formarán parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS PLANES DE TRABAJO

Para viabilizar **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** elaborarán **PLANES DE TRABAJO** los cuales serán redactados con los formatos de perfiles de actividad establecidos por el **IDIAP**. Cada perfil tendrá un componente tecnológico y un componente de docencia. Los mismos se elaborarán por área temática y/o actividad con un responsable por cada una de las partes involucradas, quienes serán responsables de la presentación de los informes de resultados.

CLÁUSULA QUINTA: SUSTENTACIÓN ECONÓMICA

LAS PARTES acuerdan proveer los recursos necesarios que, de acuerdo a su programación, permitan realizar las acciones que se deriven del presente convenio en tiempo, forma y al costo más oportuno para cubrir entre otros, transporte, viáticos, papelería, impresiones, publicaciones que se deriven de los planes de trabajo y acuerdos específicos, de la siguiente manera:

mu

- 27
- 1) **IDIAP**, será responsable, de manera proporcional, de pagar y sufragar las inversiones y gastos en que se incurra en el contexto de **EL CONVENIO**, con sus recursos disponibles, por medio de la partida presupuestaria número 1.25.1.2.501.02.03.624, de su presupuesto institucional de la vigencia fiscal del año 2018. Asimismo, en los años siguientes, mientras dure la vigencia de **EL CONVENIO**, **IDIAP** se compromete en fijar, establecer, determinar y separar las partidas presupuestarias necesarias y correspondientes de los años restantes.
 - 2) **MiAMBIENTE**, será responsable, de manera proporcional, de pagar y sufragar las inversiones y gastos en que se incurra en el contexto de **EL CONVENIO**, con los recursos disponibles para la vigencia fiscal del año 2018 por medio de la partida presupuestaria número 1.027.1.0202.495.624, del Proyecto Sistemas de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad provenientes del Convenio de Donación TF018972. Así mismo, en los años siguientes, mientras dure la vigencia de **EL CONVENIO**, **MiAMBIENTE** se compromete en fijar, establecer, determinar y separar las partidas presupuestarias necesarias y correspondientes.
 - 3) **LAS PARTES** también podrán, de ser viable, aportar recursos o fondos provenientes de entidades u organismos nacionales, extranjeros e internacionales, tanto públicos como privados, que estén o pudiesen estar relacionados con **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIONES

LAS PARTES se comprometen a que la difusión, en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** se obligan a realizar, tendrán expresa mención de la participación de éstas.

Las publicaciones pueden realizarse en conjunto o por separado, según se determine en cada caso específico, excepto en el caso de informes anuales que será responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones, datos obtenidos, descubrimientos y procedimientos que en el contexto de **EL CONVENIO** revistan el carácter de reservados o secretos, son confidenciales y solo puede ser divulgados a terceros con el consentimiento previo, formal y expreso de **LAS PARTES**, inclusive aún después de la terminación del **CONVENIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE MARCAS

Cada **PARTE** podrá utilizar el nombre de la otra **PARTE**, los logotipos, marcas comerciales y de servicios, en estricta conformidad con las instrucciones de la **PARTE** respectiva, publicadas con el propósito de divulgar que **LAS PARTES** son las responsables de las actividades realizadas en el contexto de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES Y MECANISMOS DE INTERPRETACIÓN

LAS PARTES se comprometen a cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, especialmente las relacionadas con la restauración y conservación de la biodiversidad, el manejo, aprovechamiento, bioseguridad, conservación, inocuidad y sanidad de los recursos agropecuarios así como también en lo relativo a los derechos de propiedad industrial y de propiedad intelectual, según corresponda.

Cualquier situación no expuesta en **EL CONVENIO**, así como también todas las diferencias o discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación de éste, serán definidas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Los domicilios de notificación, correspondencia y de contacto de **LAS PARTES** son:

MiAMBIENTE: Proyecto Sistema de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad. Ciudad de Panamá, Altos de Curundu-Avenida Ascanio Villalaz. Edificio 500. Teléfono 232-9620.

IDIAP: Edificio 161, Panamá, Clayton, Ciudad del Saber.
Tel. 500-0512

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

LAS PARTES podrán modificar **EL CONVENIO** en cualquier momento por mutuo acuerdo, lo que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

LAS PARTES, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir **EL CONVENIO**, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de finalización. En ambos casos deberán finalizarse las tareas contempladas en los **PLANES DE TRABAJO** y/o **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que estén vigentes a la fecha de esta rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República, y su vigencia será por un período de cinco (5) años.

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la _____, a los seis (6) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

POR MIAMBIENTE

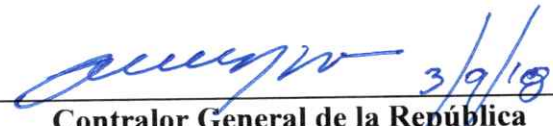
POR EL IDIAP


EMILIO SEMPRIS
Ministro




AXEL I. VILLALOBOS C., Ph.D.
Director General

Refrendo


Contralor General de la República

A los _____ () días del mes de _____ del año 2018



